



DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA



H. XLI AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.

FOLIO

2362

LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN

PARTIDA DE PAGO

\$

SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA

170.94	M2
P. BAJA 96.00	M2
1er PISO 74.94	M2
2do PISO	M2
3er PISO	M2

SUPERFICIE TOTAL REMODELADA

	M2
P. BAJA	M2
1er PISO	M2

H. XLI AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TEPIC, NAYARIT.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

LICENCIA No.

FECHA No.

LA JULIO CESAR MEZA GARCÍA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

ARQ. LUIS FELIPE MICHEL ROMO
DIRECTOR GENERAL DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

EL SUSCRITO SOLICITA LE SEAN CONCEDIDOS 360 DÍAS DE LICENCIA A PARTIR DE LA
FECHA DEL PERMISO, PARA EJECUTAR UNA CONSTRUCCIÓN EN EL PREDIO DE SU PROPIEDAD
UBICADO EN CALLE: VARIAS NÚM. VARIOS

COLONIA O FRACC. LAGOS DE AZTLAN Y

QUE CONSISTIRÁ EN CONSTRUCCION DE USO MIXTO EN DOS NIVELES:

PLANTA BAJA COMERCIAL: ESTACIONAMIENTO, ESCALERAS Y LOCAL COMERCIAL.

PLANTA ALTA HABITACIONAL: SALA, COMEDOR, COCINA, 2 BAÑOS, 2 RECAMARAS Y

PATIO DE SERVICIOS.

SE ADJUNTAN: PLANOS DE DISTRIBUCIÓN, CORTES, FACHADA (S), CIMENTACIÓN, VIGUETERÍA Y
DETALLES DE IMPORTANCIA.

ADEMÁS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS BITACORA DE OBRA, MEMORIA DE CÁLCULO,

LICENCIA DE USO DE SUELO, ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL.

EL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA, SE COMPROMETE, FORMALMENTE A EJECUTAR DE
ACUERDO CON LOS PLANOS APROBADOS Y EN CASO DE HACER ALGUNA MODIFICACIÓN
RECABARÁ CON OPORTUNIDAD LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

EXCEDENTES DE 17.34 M2.

TEPIC, NAYARIT A

DÍA 17 MES 03 AÑO 2021

CALLE: AVENIDA PRINCIPAL No. 98 P. BAJA (SERVICIOS)

CALLE: RIO LERMA No. 2 P. ALTA (HABITACIONAL)

DATOS DEL PERITO

APELLIDO PATERNO VALENZUELA APELLIDO MATERNO RIVERA NOMBRE (S) ARQ. ALMA VALENZUELA

CALLE CIRCUITO JAZMIN

No. 60

COLONIA VILLAS DEL ROBLE

REGISTRO No. D.R.O. 205

FIRMA

DATOS DEL PROPIETARIO

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S) GUILLERMO BRAVO

CALLE CALLE: VARIAS

No. VARIOS

COLONIA LAGOS DE AZTLAN

FIRMA

P.P.

FUNDAMENTO LEGAL: LO ANTERIOR EMITIDO CON BASE EN LA FACULTAD OTORGADA A ESTE MUNICIPIO
Y SU AYUNTAMIENTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 115 FRACCIÓN V, INCISOS A), D) Y F) DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA
LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; ARTÍCULOS 249, 250 Y 251 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NAYARIT;
ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEPIC; ARTÍCULOS 410,
411 Y 412 BIS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL MUNICIPIO
DE TEPIC Y ARTÍCULOS 2, 3, 4 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

NOTAS: LA PRESENTE LICENCIA NO ES VÁLIDA SI NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE
REQUISITADA Y SELLADA. NO SE PERMITE ESCOMBRO Y MATERIALES EN LA VÍA
PÚBLICA.

FOLIO: 12638-11.

CLAVE CATASTRAL: 01-059-013-800-001.

TEPIC
Gobierno Municipal

Ciudad de
Todas y Todos